



Radicado: D 2024070003012

Fecha: 28/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante radicado No. 2024020029283 del 26 de junio de 2024, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación y a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda, realizar un traslado interno de recursos por valor total de \$ 38.600.500.000 dentro del agregado de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020029459 del 27 de junio de 2024.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No.7100000215.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

e. Que el propósito de este decreto es trasladar recursos, para el cumplimiento de objetivos y metas en el marco del Plan de Desarrollo “Firmes por Antioquia 2024 – 2027” y las diferentes políticas poblacionales de las cuales son responsables, con la gestión y alimentación de los siguientes indicadores:

- Beneficiarios con transferencias para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Gestantes, niños y niñas de 0 a 5 años atendidos en servicios integrales.
- Hogares con acompañamiento familiar.
- Niños, niñas y adolescentes atendidos en entornos protectores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G	POSPRE	ÁREA FUN.	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	133D	2-3	C41032	070101	38.600.500.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
TOTAL					\$ 38.600.500.000	

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

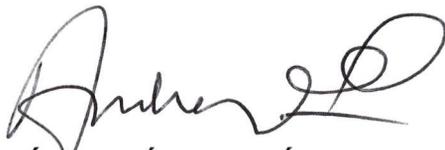
FONDO	C.G	POSPRE	ÁREA FUN.	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	133D	2-3	C41032	070121	14.522.500.000	Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el departamento de Antioquia.
0-1010	133D	2-3	C41024	070123	2.576.000.000	Implementación del Programa Antioquia en Familia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida"2020-2023 Antioquia.
0-1010	133D	2-3	C41021	070125	17.690.000.000	Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida" 2020- 2023 Antioquia.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

FONDO	C.G	POSPRE	ÁREA FUN.	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-1010	133D	2-3	C41026	070124	3.812.000.000	Implementación del programa Antioquia para la Infancia y la Adolescencia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020-2023 Antioquia.
TOTAL					\$ 38.600.500.000	

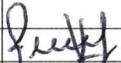
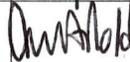
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Contratista-Profesional Universitario		27.06.2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		27-6-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		28-6-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		28/06/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		28/6/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.